

Resolución de Secretaría General

N° 059 -2022-VIVIENDA-SG

Lima, 11 OCT. 2022

VISTOS:

La Carta N° 01-LCV-2022 signada con Hoja de Trámite N° 00101997-2022 de la Directora Ejecutiva del observatorio ciudadano Lima Cómo Vamos; el Memorándum N° 708-2022-VIVIENDA/MVU-DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; el Memorándum N° 488-2022/VIVIENDA-SG-OGC de la Oficina General de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que: *“La denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 139-2021-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), en cuya presentación se señala que: *“(…) presenta las pautas para la elaboración y diseño de recursos gráficos y audiovisuales de la institución con el fin de brindarle una identidad visual única e inconfundible”*; asimismo, el citado Manual establece su alcance en los siguientes términos: *“Es de cumplimiento obligatorio y no está sujeto a interpretaciones, modificaciones y/o adaptaciones por órganos, unidades orgánicas, programas, organismo público ni entidades adscritas al MVCS; con excepción de la Oficina General de Comunicaciones, quien en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, es el órgano encargado de diseñar las estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares, relaciones públicas y difundir la labor del Ministerio, a través de los medios de comunicación social; así como proponer lineamientos y estrategias publicitarias a nivel externo e interno.”*;



Que, mediante Carta N° 01-LCV-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva del observatorio ciudadano Lima Cómo Vamos, solicita la participación del MVCS en la "Bienal de la Arquitectura de la Bicicleta" (en adelante, Evento) a través del desarrollo del curso "Diseño de Vías desde el Paradigma Multidimensional"; además, mencionan que la participación del MVCS será visible a través de la inclusión del logo institucional como parte de las instituciones aliadas de la Bienal;

Que, mediante Memorándum N° 708-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, brinda su conformidad y remite el Informe N° 075-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DOICP, a través del cual, su Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados, recomienda que la Oficina General de Comunicaciones evalúe la autorización del uso del logo institucional para el Evento en mención;

Que, con Memorándum N° 488-2022/VIVIENDA-SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones, remite y hace suyo el Informe N° 73-2022/VIVIENDA-SG-OGC-OII-ACPS y el Informe N° 109-2022/VIVIENDA-SG-OGC-OII de la Oficina de Imagen Institucional, a través de los cuales, emite opinión favorable para otorgar autorización de uso del logo institucional del MVCS, para ser incluido exclusivamente en las piezas gráficas del citado Evento;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al observatorio ciudadano Lima Cómo Vamos, el uso del logo institucional del MVCS para ser incluido exclusivamente en las piezas gráficas del Evento;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del MVCS; por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, resulta legalmente viable que la autorización del uso del logo institucional sea otorgada mediante Resolución de Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

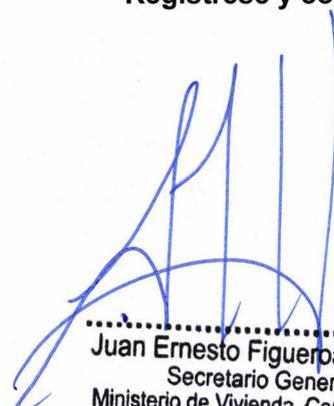
Artículo 1.- Autorizar al observatorio ciudadano Lima Cómo Vamos, el uso del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones verifique el uso adecuado del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la autorización otorgada en el artículo precedente, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al observatorio ciudadano Lima Cómo Vamos, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y a la Oficina General de Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución de Secretaría General, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.


.....
Juan Ernesto Figuerpa Vargas
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento